



**FONDO NACIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

**RESOLUCIÓN N° 0496**  
 ( 27 MAY 2026 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FNGRD-SASI-004-2026”**

**LA SUBDIRECTORA PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA DEL FONDO NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011, la Resolución No. 1272 de 2025, el párrafo 1° del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Subdirectora de Conocimiento del Riesgo de la Entidad mediante Resolución N° 0937 del 22 de septiembre de 2025,

**CONSIDERANDO QUE**

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres requiere aperturar el proceso FNGRD-SASI-004-2026 con las siguientes características:

<b>Objeto:</b>	Adquisición e instalación de mobiliario y equipamiento de oficina para apoyar el fortalecimiento institucional en materia de monitoreo del riesgo al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), la oficina departamental para la gestión del riesgo de desastres de la gobernación del meta y la oficina municipal para la gestión del riesgo de desastres de la alcaldía de Villavicencio, en cumplimiento de los objetivos del FNGRD y del SNGRD.
<b>Plazo de ejecución:</b>	El plazo de ejecución será por el término de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>Presupuesto Oficial</b>	Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de <b>MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.200.460.303,59)</b> , incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones incluidos, el cual debe ser igual al que se determinó con el análisis realizado en el Análisis del Sector del proceso.
<b>Lugar de ejecución:</b>	El lugar de ejecución será la ciudad de Villavicencio. En tal sentido, todos los productos y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser entregados, instalados y/o configurados en instalaciones del Centro Regional de Pronóstico y Alertas Tempranas del Departamento del Meta, ubicado a 300 metros adelante del Monumento del Cenit, sobre la carrera 40, en la ciudad de Villavicencio (Meta).

Que para el compromiso de las obligaciones se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° FNGRD-SASI-004-2026"

N° DEL CDP	FECHA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACION DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
251736	12/12/2025	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO	16212024	6A-PRINCIPAL 9677001	DECRETO DE LIQUIDACIÓN 1621 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	\$972.337.684,69
260602	23/04/2026	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO	00162026	6A-PRINCIPAL 9677001	DECRETO LIQ 1477 2025	\$230.000.000,00

De conformidad con lo previsto en el literal a), el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la Subdirectora de Conocimiento del Riesgo adelanta el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que la Subdirección de Conocimiento del Riesgo elaboró los documentos y estudios previos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Que, desde el 13 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección FNGRD-SASI-004-2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que hasta el 21 de mayo de 2026 se recibieron 3 observaciones al proyecto de pliegos de condiciones conforme al cronograma.

<b>Número de observación</b>	001
<b>Datos del observante o solicitante</b>	MANUFACTURAS EL LÍDER SAS
<b>Fecha de la observación</b>	14/05/2026
<b>Hora de la observación</b>	8:56:58 PM
<b>Referencia del mensaje</b>	CO1.MSG.9441151

<b>Número de observación</b>	002
<b>Datos del observante o solicitante</b>	ANDRÉS FERNANDO MUÑOZ LÓPEZ
<b>Fecha de la observación</b>	20/05/2026
<b>Hora de la observación</b>	8:27:16 AM
<b>Referencia del mensaje</b>	CO1.MSG.9457247

<b>Número de observación</b>	003
<b>Datos del observante o solicitante</b>	INVECTOR SAS
<b>Fecha de la observación</b>	21/05/2026
<b>Hora de la observación</b>	2:33:33 PM
<b>Referencia del mensaje</b>	CO1.MSG.9468992

A las cuales se les dio respuesta, y fueron publicadas en la plataforma SECOP II el 25 de mayo de 2026, mediante los mensaje público N° CO1.MSG.9487965.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales únicamente podrán limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas cuando el valor del proceso no supere el umbral fijado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP (antes Colombia Compra Eficiente).

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública, mediante el documento oficial "Umbral de Mipymes 2026", determinó que el umbral para la limitación a Mipyme aplicable para la vigencia 2026 corresponde a USD \$ 125.000, equivalentes para dicha vigencia a COP \$511.708.497, valor fijado para efectos de las convocatorias limitadas.

Que el presente proceso de selección cuenta con un presupuesto oficial de MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y

Nº 0496

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° **FNGRD-SASI-004-2026**"

---

**NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.200.460.303,59)**, cifra que supera el umbral máximo permitido para limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme, razón por la cual no es procedente restringir la participación a este tipo de empresas, debiendo la Entidad mantener la convocatoria abierta a todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Acto Administrativo de carácter general, se ordena de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Subasta Inversa Electrónica.

Que en mérito de lo expuesto la Subdirectora de Conocimiento del Riesgo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenadora del Gasto delegada del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la apertura del proceso de selección de subasta inversa electrónica N°. **FNGRD-SASI-004-2026**, con el objeto de "Adquisición e instalación de mobiliario y equipamiento de oficina para apoyar el fortalecimiento institucional en materia de monitoreo del riesgo al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), la oficina departamental para la gestión del riesgo de desastres de la gobernación del meta y la oficina municipal para la gestión del riesgo de desastres de la alcaldía de Villavicencio, en cumplimiento de los objetivos del FNGRD y del SNGRD."

**1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0019 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

De conformidad con el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes o elementos que se van a adquirir se enmarcan dentro de la definición del artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, siendo Bienes de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización.

En el mismo sentido, considerando el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, se revisaron los Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes, celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- herramientas de agregación de demanda que permiten a las entidades adquirir de manera ágil los bienes y servicios de características técnicas uniformes; sin embargo, para la presente necesidad se evidencia que, para algunos precios de mercado obtenidos mediante cotización directa, los mismos son inferiores a los precios promedio del catálogo, por lo tanto, no resultan convenientes para la entidad. De igual manera, además del tema del precio, varios de los ítems requeridos necesitan ser instalados para atender la necesidad descrita; en tal sentido, los Acuerdos Marco de Precios no incluyen dicha actividad, que es fundamental para la correcta atención de la presente solicitud.

El procedimiento para la subasta inversa será el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015; se aclara que, dentro de los proponentes habilitados, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio más bajo, si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la Subasta Inversa Electrónica del presente proceso, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo.

### 1.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de **MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.200.460.303,59)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° FNGRD-SASI-004-2026"

incluidos, el cual debe ser igual al que se determinó con el análisis realizado en el Análisis del Sector del proceso.

**NOTA 1:** So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

**NOTA 2:** El valor del contrato será el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario.

**NOTA 3:** El valor del presupuesto incluye el IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	FECHA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
25173 6	12/12/2025	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO	16212024	6A-PRINCIPAL 9677001	DECRETO DE LIQUIDACIÓN 1621 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	972.337.684,69
26060 2	23/04/2026	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO	00162026	6A-PRINCIPAL 9677001	DECRETO LIQ 1477 2025	230.000.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME.** La presente Convocatoria Pública NO será limitada al Mipyme, lo anterior, en atención al no cumplimiento en su totalidad de las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA.** El cronograma de la presente Convocatoria Pública se encuentra determinado para todos los efectos en la Plataforma SECOP II, y el mismo corresponde al cumplimiento de las siguientes etapas:

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	27 de mayo de 2026
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	27 de mayo de 2026
Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Desde el 27 de mayo hasta el 3 de junio de 2026 a las 17h.
Respuesta a observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones Definitivo	4 de junio de 2026.
Plazo máximo para la expedición de adendas	5 de junio de 2026 hasta las 19:00h
Plazo para presentar ofertas	10 de junio de 2026 a las 09:00 h
Apertura de sobre de requisitos habilitantes (req. Técnicas-Experiencia y financieros)	10 de junio de 2026 a las 09:05h
Plazo máximo para acreditar situación de control	Hasta el 16 de junio de 2026 a las 17:00h
Publicación del informe de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	18 de junio de 2026
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar requisitos Habilitantes	Hasta el 25 de junio de 2026 a las 17:00 h

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° FNGRD-SASI-004-2026"

Respuesta observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes e informe definitivo y publicación del Informe de Evaluación actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	30 de junio de 2026
Inicio de Subasta - Apertura del sobre económico	2 de julio de 2026 9:00 h
Publicación lista de habilitados para participar en la subasta electrónica	2 de julio de 2026 13:00 h
Evento de subasta electrónica	3 de julio de 2026 10:00 h
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días hábiles siguientes
Firma, Perfeccionamiento del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la Adjudicación
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato

En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. Sitio de consulta de pliego de condiciones y demás documentos:** En la Plataforma SECOP II- expediente virtual o en las instalaciones de la UNGRD en la Avenida Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4° -Piso 2°, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

**ARTÍCULO QUINTO.** En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocar a las veedurías ciudadanas, reguladas mediante la Ley 850 de 2003, con el fin de realizar el control social y vigilancia al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II o en las instalaciones de la entidad en la Avenida Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4 -Piso 2°, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 MAY 2026

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANA MILENA PRADA URIBE**

Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo UNGRD

Ordenadora del Gasto FNGRD

Delegada mediante Resolución N° 0937 del 22 de septiembre de 2025

Elaboró: Erika Camila Torres Gualtero / Abogada Contratista GGC CT

Patricia Abril Ospitia / Contratista FNGRD-SCR

Juan Camilo Parga P. / Contratista FNGRD-SCR

Revisó: Héctor Daniel González Torres / Abogado Contratista GGC / Abogado Contratista GGC

José Luis Angarita Espinel / Abogado Contratista Líder GGC JLAE

Carlos Alberto Chinchilla / Abogado Contratista GGC-SG

Miguel Martínez Aycardi / Abogado Contratista SG

Aprobó: Michael Oyuela Vargas / Secretario General UNGRD

Firmado digitalmente por OYUELA VARGAS MICHAEL